



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSCRIPCIONES  
No gratuitas. 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado



SUSCRIPCION ANUAL  
Capital..... 235 ptas.  
Fuera de la Capital 250 »

Año 1968

Jueves 15 de febrero

Número 37

### Ministerio de Información y Turismo

*ORDEN de 1 de febrero de 1968 sobre fiscalización e inspección de las obras que se realicen en los Centros de Interés Turístico Nacional.*

Ilustrísimos señores:

El artículo 32, 2, de la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, encomendó al Ministerio de Información y Turismo la función de fiscalización e inspección sobre los Centros de Interés Turístico Nacional, facultad desarrollada posteriormente por el artículo 92, 1, de su Reglamento, aprobado por Decreto 4297/1964, de 23 de diciembre, y Orden de 22 de marzo de 1965.

La experiencia adquirida en el plazo de tiempo transcurrido pone de manifiesto la absoluta necesidad de reestructurar las bases precisas para que la tarea fiscalizadora alcance plena efectividad y la calificación de Centro de Interés Turístico Nacional asegure una adecuada calidad de infraestructura y servicios.

Por ello, en uso de las facultades conferidas al Ministerio de Información y Turismo por el artículo 92 del Decreto 4297/1964, de 23 de diciembre, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los proyectos parciales de ejecución de las obras o instalaciones comprendidos en cada una de las fases o etapas previstas en el Plan de Ordenación Urbana aprobado para los Centros de Interés Turístico Nacional serán sometidos a conocimiento de la Dirección General de promoción del Turismo, ya se trate de Centros declarados o que en el futuro se declaren de Interés Turístico Nacional.

Art. 2.º El proyecto, con sujeción al cual habrán de realizarse las

obras e instalaciones, se elevará a la Dirección General de Promoción del Turismo por ejemplar único detallando las características técnicas, las normas de calidad precisas y los plazos parciales en que las expresadas obras han de ejecutarse. Tal proyecto servirá de base a las inspecciones posteriores que ha de llevar a cabo la Dirección General de Promoción del Turismo, la cual podrá solicitar las aclaraciones pertinentes y señalar las directrices que en todo caso salvaguarden los objetivos que con la declaración de interés se persiguieron, de acuerdo con lo previsto en el artículo segundo del Decreto 4297/1964, de 23 de diciembre.

Art. 3.º Los proyectos serán presentados en la Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo que corresponda para su remisión inmediata a la Dirección General de Promoción del Turismo con un mes de antelación a la fecha en que las obras hayan de iniciarse.

Art. 4.º A los efectos del artículo 98 del Reglamento de la Ley de Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional, se entenderá siempre que existe realización defectuosa cuando la calidad o características de la obra o instalación no responda a lo establecido en el proyecto o a falta de concreción en los pliegos de condiciones u otros documentos del mismo no se cumplan las prescripciones normales del Ministerio de la Vivienda para obras análogas.

Art. 5.º El incumplimiento de la obligación establecida en el artículo primero de la presente Orden, así como la inobservancia de las directrices que se señalen conforme a lo previsto por el artículo tercero será sancionado de acuerdo con lo establecido por la Ley 197/1963, de

28 de diciembre y Reglamento para su aplicación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1968.—  
Fraga Iribarne.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Promoción del Turismo.

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Devolución de fianza

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de Fondos provinciales por Sucesores de Tiburcio Santamaría S. A., vecino de Burgos, contratista de suministro de telas para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 13 de febrero de 1968.  
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

## Providencias Judiciales

### Salas de los Infantes

#### EDICTO

Don José uLis de Pedro Mimbrero, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Salas de los Infantes y su partido,

Hace saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio voluntario de testamentaría respecto a la herencia de don Valeriano Pérez Navazo y doña Beatriz Santodomingo Rica, promovido por el Procurador don Julián Ruiz Garzón, en nombre y representación de don Evorcio Pérez Santodomingo, mayor de edad, casado y vecino de Sestao (Vizcaya), se ha acordado citar por término de quince días a don Orencio Pérez Santodomingo, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en los mismos, apercibiéndole que en el caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Salas de los Infantes, treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Luis de Pedro Mimbrero.—El Secretario, (ilegible).

877.—157,00

### Madrid

#### EDICTO

Por el presente que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número 18 de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, se anuncia la muerte sin testar de doña Petra María Angélica, más conocida por Angélica Romillo Novales, natural de Valle de Mena (Burgos), hija de don Pedro y doña Petra, que nació el día 29 de abril de 1884, y falleció en esta Capital, el día treinta de noviembre de 1967, en estado de soltera, y sin haber dejado ascendientes de ninguna clase, habiendo comparecido a reclamar su herencia en expediente sobre declaración de herederos abintestato, su hermano de doble vínculo don Pedro Romillo Novales, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo dentro de treinta días ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, parándoles en otro caso el perjuicio a que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Dado en Madrid, 6 de febrero de 1968.—El Juez de 1.ª Instancia, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).  
878.—187,00

## Anuncios Oficiales

### Comisaría de Aguas del Duero

Don Felicísimo Lázaro Lázaro y tres más, domiciliados en Aranda de Duero (Burgos), calle Arias de Miranda, 26, solicitan del Ilmo. Señor Comisario Jefe de Aguas del Duero, la autorización correspondiente para un aprovechamiento de aguas de 11 listros por segundo del río Arlanza, en término municipal de Lerma (Burgos), con destino al riego de 14 Has., así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### Información pública

Se proyectan dos tomas en la margen izquierda del río Arlanza, consistentes en un pozo circular de un metro, revestido de hormigón y comunicado con el río por una tubería de hormigón de 40 cm., la casa de máquinas se sitúa encima del pozo y tiene unas dimensiones de 2,50 por 2,50 metros y se construirá de fábrica de ladrillo. Las impulsiones se harán con tubería enterrada de fibrocemento, disponiendo de 15 arquetas desde donde se hace el riego de toda la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de Burgos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo periodo de tiempo en sus Oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 24 de enero de 1968.  
El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### CONVOCATORIA

para la provisión en propiedad de una plaza de encargado de las cámaras frigoríficas

#### B A S E S

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso, previo examen de aptitud de una plaza vacante de Encargado de las Cámaras Frigoríficas, incluida en la plantilla del personal municipal en el subgrupo d), Grupo C), Servicios Especiales, clasificada en el grado 4.º, con un sueldo base anual de 27.300 pesetas, incluida la retribución complementaria y con derecho al percibo de los demás emolumentos establecidos o que se establezcan en lo sucesivo.

Segunda.—Podrán tomar parte en el concurso, libremente, todas las personas que cumplan los requisitos exigidos en las presentes bases.

Tercera.—Las condiciones para ingresar al servicio de la Corporación, se hallan contenidas en el artículo 19 y siguientes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, exigiéndose en el presente caso: ser español; no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades enumeradas en el artículo 36 de dicho Cuerpo legal; haber observado buena conducta; carecer de antecedentes penales; no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función; acreditar las condiciones, aptitud y preparación específicas que se exigen en estas bases y estar comprendido en edad de 31 a 45 años.

Cuarta.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso examen, se presentarán en el Registro General de la Corporación Municipal, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. Los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones determinadas en la base tercera, se aportarán por el concursante que sea propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la propuesta.

Quien dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no aporte su documentación, no podrá ser nombrado y quedará toda su actuación anulada. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicio-

nal a favor del concursante que habiendo aprobado los ejercicios, siga en puntuación al eliminado.

Quinta. — La resolución del concurso examen tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, transcurridos que sean dos meses desde la publicación oficial de esta convocatoria.

Sexta. — El Tribunal calificador del concurso examen se constituirá en la forma siguiente:

Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Dirección General delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Dirección General de Administración Local; el Ingeniero Industrial municipal, como Jefe del Servicio; el señor Secretario general del Ayuntamiento y el Jefe de la Sección de Personal, que actuará de Secretario.

Séptima.—La práctica de los ejercicios consistirá en las siguientes pruebas:

- 1.<sup>a</sup>—Escritura al dictado.
- 2.<sup>a</sup>—Un problema de aritmética sobre las cuatro reglas.
- 3.<sup>a</sup>—Un problema sobre sistema métrico decimal (aplicación de unidades prácticas).

4.<sup>a</sup>—Aptitud, condiciones y conocimientos. Los concursantes deberán tener la capacidad suficiente para montar y desmontar todos los órganos móviles de las máquinas a su cuidado, así como las válvulas, llaves de paso, tuberías, etcétera. Lo necesario para conservar las instalaciones en disposición de marcha, evitando o previniendo averías. Saber leer e interpretar la lectura de los aparatos indicadores (termómetros, voltímetros, amperímetros, contadores, etcétera), para lograr el debido rendimiento. Sabrá, además, los conocimientos mecánicos y de electricidad necesarios para la conservación, entretenimiento y manejo de las máquinas y aparatos que haya de utilizar o se le confien, realizando las pequeñas reparaciones. Responderá de la disciplina y distribuirá el trabajo del personal que se señale como ayudantes, vigilando la buena ejecución y cuidando el mejor aprovechamiento de máquinas y cámaras, proporcionando los datos sobre producción y rendimiento de las Cámaras.

Las pruebas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>, se efectuarán por escrito, con una duración máxima de dos horas. La prueba 4.<sup>a</sup> se determinará por el Tribunal, de acuerdo con la demostración práctica que señale y en el tiempo que se fije.

Octava.—El designado o propuesto para ocupar la plaza, que lo será el que obtenga mayor puntuación, a la vista del resultado del examen, deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de 48 horas, a partir del día siguiente a la notificación del nombramiento.

Cada miembro del Tribunal otorgará a los concursantes la puntuación que le merezca, que podrá oscilar entre cero y diez puntos.

Verificadas las sumas de puntuaciones parciales, el Tribunal elevará a la Corporación Municipal propuesta a favor del aspirante que por haber obtenido mayor puntuación haya de ocupar la plaza, pudiendo el Tribunal abstenerse de elevar propuesta alguna, caso de que ninguno de los concursantes, supere la puntuación media de cinco.

Novena.—En todo lo no previsto en estas bases se estará a las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y a las normas que sin oponerse a él hayan sido objeto de aplicación dentro del Ayuntamiento.

Casa Consistorial, 24 de diciembre de 1967.—Por la Comisión de Personal, el Presidente, José María Francés.

### Ayuntamiento de Santibáñez Zarzaguda

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1968, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibáñez Zarzaguda, 8 de febrero de 1968.—El Alcalde, Heliodoro Alvarez.

### Ayuntamiento de Villarcayo

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1968, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 66 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, figuran los mozos que después se relacionan, cuyo paradero así como el sus padres se ignora, por lo que se les cita por el presente para que comparezcan en esta casa Consistorial, el día 18 de febrero, a las 9 de la mañana, al de la clasificación y declaración de soldados, bien entendido que, caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

#### Mozos que se citan

Jesús Bonostarbe Echevarría, hijo de Juan y María, nacido en esta localidad, el día 8 de abril de 1947.

Isidro Jiménez Vázquez, hijo de José y de Consolación, nacido en esta localidad, el día 21 de julio de 1947.

Villarcayo, 26 de enero de 1968. El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan respecto de los mozos que a continuación se indican:

#### Vilvela de Esgueva

Faustino Borja Jiménez, hijo de Ramón y de Rosario, nacido en esta villa, el día 23 de agosto de 1947.

#### Orón

Natalio Hernández Hernández, hijo de Basilio y de Esperanza, que nació en este pueblo, el día 2 de febrero de 1947.

### Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1967, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gumiel de Hizán, 9 de febrero de 1968.—El Alcalde, Alfonso Laso.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Este Ayuntamiento, previa autorización del Distrito Forestal de Burgos, acordó en sesión de 15 de enero de 1968, la enajenación mediante subasta pública de los aprovechamientos que seguidamente se señalan en los montes de propios de este Municipio, haciendo aplicación de lo preceptuado en el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, al reducir los plazos de convocatorias para la licitación a la mitad.

Primera subasta.—Resinación de 17.821 pinos a vida, 2.º año, en el monte Manojar, número 7-A, tasados en 151.478 pesetas y precio índice igual al 125 por 100 de dicha tasación. Garantías: Definitiva, 6 por 100 del importe de la adjudicación y provisional, 7.575 pesetas.

Segunda subasta.—La resinación de 54.437 pinos a vida, 3.º año, en el monte "El Pinar", núm. 8-A, tasados en 462.715 pesetas, y precio índice igual al 125 por 100 del de tasación. Garantías: Definitiva, 6

por 100 del importe de la adjudicación y provisional 23.135 pesetas.

Pliegos de condiciones para las dos subastas, las facultativas, el del Distrito Forestal de Burgos y las económico-administrativas, los aprobados por el Ayuntamiento que se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría del mismo y Distrito Forestal.

Presentación de plicas: (Para las dos subastas), en la Secretaría de este Ayuntamiento, días laborables y horas de oficina, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las 19 horas del día anterior hábil al de la celebración de las subastas.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las 19 horas la primera y a las 19 y media la segunda, del día laborable siguiente al en que se cumplan diez hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Documentación para ambas subastas: Declaración jurada de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación mencionado, si el licitador concurre en nombre de otra persona o Entidad, poder notarial debidamente bastanteado.

Gastos a cargo del contratista: El contratista corerá con cuantos gastos origine la subasta, anuncios, contratos, indemnizaciones, etc.

#### Modelo de proposición

Don . . . . ., mayor de edad, vecino de . . . . ., y con domicilio en . . . . ., núm. . . . ., con documento nacional de identidad corriente número . . . . ., (en nombre propio, o en representación de . . . . ., lo que acredita con . . . . ., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la provincia, núm. . . . ., de fecha . . . . . y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta del aprovechamiento de resinación de . . . . . pinos en el monte . . . . . de Villanueva de Gumiel (Burgos), cuyos particulares conoce y acepta, se compromete a la realización del mismo por el que ofrece la cantidad de . . . . . pesetas, (en letra y número). Fecha y firma del proponente.

Villanueva de Gumiel, 8 de febrero de 1968.—El Alcalde, Vicente Núñez.

### Junta vecinal de Ocón de Villafranca

Para el día 1 del próximo mes de marzo y hora de las doce de la mañana, se celebrará en la Sala de esta Junta, la subasta de 1.700 robles maderables, con 433 metros cúbicos de madera y 43 metros cúbicos de leña de sus copas del monte "Santidrián", tasados en 123.390 pesetas.

Ocón de Villafranca, 6 de febrero de 1968.—El Presidente, Julián Solórzano.

### Junta vecinal de Virtus

Se anuncia la subasta de 125 robles, con 173 metros cúbicos de madera, en el precio de 198.950 pesetas.

La subasta se celebrará en Virtus, a la hora de las 13 del día 12 de marzo, en la Casa de Concejo.

Las copas o leñas de los robles quedan para el pueblo.

Virtus, febrero de 1968.—El Presidente, Angel Díez.

### Junta administrativa de Río Quintanilla

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos, a las cuatro horas de la tarde del día hábil siguiente después de transcurridos diez, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, la subasta de 506 pinos maderables, marcados en el tramo II, del monte número 70, el "Salcejón", con un volumen de 172 metros cúbicos de madera y 35 metros cúbicos de leñas, tasados en 56.087 pesetas.

Esta subasta se encuentra al pie de carretera.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta y las proposiciones se presentarán hasta media hora antes del señalado para la subasta.

Caso de quedar desierta esta subasta, sin otro aviso, se celebrará en segunda subasta el décimo día hábil al de celebración de la subasta primera y en los mismos precios y condiciones.

Río Quintanilla, 11 de febrero de 1968.—El Presidente de la Junta, Amador Bárcena.